

Bases y Condiciones
Oferta "Salta Boombox 2022"

1. La participación en esta oferta denominada "Oferta Salta Boombox 2022" (en adelante la "Oferta") implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones descriptas en las presentes Bases y Condiciones (en adelante las "Bases").
2. El organizador de la Oferta es Compañía Industrial Cervecera S.A., CUIT 30-50577985-8, con domicilio en Adolfo Güemes 1253, de la Ciudad de Salta, Pcia. de Salta (en adelante "CICSA" o el "Organizador").
3. CICSA ha organizado el Salta Boombox 2022 a celebrarse los días viernes 30 de Septiembre de 2022 ("Día 1") y 1 de Octubre de 2022 ("Día 2") a partir de las 17:00 horas en el Centro de Convenciones de Salta ubicado en Av. Paraguay 2900 (en adelante el "Festival").
4. La vigencia y validez de la presente Oferta será a partir del día 1 de Agosto de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2022 ambos inclusive o hasta agotar stock de 10.000 (diez mil) entradas para el Día 1 y de 10.000 (diez mil) entradas para el Día 2, lo que ocurra primero. El plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad al período antes mencionado. Las Bases podrán ser consultadas por todos los interesados en www.saltaboombox.com.ar (el "Site"), en la Fan Page de cerveza Salta (<https://www.facebook.com/cervezasalta>) (la "Fan Page") y en @saltacerveza (el "Instagram").
5. Podrán participar de la presente Oferta, únicamente las personas mayores de 18 años (los "Participantes") que residan en las Provincias de Salta y Jujuy de la República Argentina (el "Territorio").
6. La mecánica de la Oferta consiste en que cada participante entregue en los locales adheridos a la Oferta tres tapas rojas de Cerveza Salta Boombox, que contengan la leyenda "BOOMBOX LA CERVEZA Y LA MÚSICA NOS UNEN" (las "Tapas Participantes") más: (i) la suma de mil pesos (\$1000) para el canje por una (1) entrada general al Salta Boombox para el Día 1 o el Día 2 del Festival; o (ii) la suma de mil quinientos pesos (\$1.500) por dos (2) entradas generales para el Día 1 y el Día 2 del Festival.
7. Las entradas se podrán adquirir entregando las tapas ganadoras más las sumas de dinero referidas a la cláusula 6 en todos los puntos de venta identificados como tales y situados dentro del Territorio. En todos los casos, las entradas serán entregadas contra la exhibición y entrega de 3 Tapas Ganadoras con más la suma de mil (\$1000) o mil quinientos pesos (\$1.500) según elección del Participante conforme cláusula 6. Se deberá exhibir el Documento Nacional de Identidad o Cédula de Identidad del Participante para verificar su edad.
8. Las entradas son personales e intransferibles. En ningún caso se podrá optar por canjear las tapas ganadoras por dinero en efectivo. De la misma manera, no se podrán vender ni comercializar de forma alguna las entradas.
9. Esta oferta no incluye ninguna prestación, traslado, alojamiento, envío, bien o servicio no enumerado en estas Bases. Todos los costos extras que se deriven de la participación en la Oferta, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre las entradas, cómo así también gastos, sin

limitación, de traslado y estadía que incurran, estarán a exclusivo cargo de los Participantes. En caso de corresponder, el Organizador podrá realizar retención previa de impuestos de acuerdo a lo establecido por la ley N° 20.630, así como retener cualquier otro importe, en concepto de impuestos o retenciones, de acuerdo a lo que pudiera establecer la normativa vigente.

El Organizador no se responsabiliza de los daños, perjuicios o pérdidas que las entradas o su utilización, causaren a los participantes y a los terceros en sus personas y/o bienes. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto referente al retiro, uso o goce de las entradas.

10. El Organizador podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la Oferta y no implique disminución alguna de la cantidad de premios de la misma, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Oferta, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. Asimismo, CICSA decidirá respecto de aquellas situaciones no previstas en las Bases y sus decisiones o interpretaciones serán irrecurribles.

11. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Oferta o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente la misma, postergarla, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para su lanzamiento, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.

12. El Organizador se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los Participantes, quedando el Organizador facultado para, a su exclusivo criterio, anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes que, según su sola y razonable valoración, se hubieran conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu de la Oferta. La ponderación sobre la veracidad y existencia de los datos de los Participantes será realizada por el Organizador, según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes. Estos derechos del Organizador y su ejercicio, no generará responsabilidad alguna para el Organizador ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados.

14. Como contrapartida de esta Oferta, los Participantes autorizan al Organizador y/o a su agencia de publicidad a difundir y/o publicar sus nombres, datos personales, y/o divulgar sus imágenes filmadas y/o fotografiadas obtenidas durante el Festival con fines publicitarios en los medios de publicidad y en la forma en que el Organizador lo considere conveniente, hasta cinco (5) años de finalizada la Oferta, sin que ello les otorgue derecho a compensación alguna, manteniendo indemne al Organizador de todo y cualquier reclamo que el Organizador pudiera recibir como consecuencia de eventuales reclamos. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. El titular de

los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, por teléfono a 0800-888-2427

15. Serán de aplicación las leyes vigentes de la República Argentina y serán competentes los Tribunales Ordinarios en lo comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.